Expediente: 110014189003-2021-00209-00

Restitución Bien Inmueble

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Por ser procedente la petición elevada por la apoderada actora, se autoriza el retiro de la demanda a favor de la parte demandante, por cumplirse los parámetros establecidos en el artículo 92 del Código General del Proceso, sin necesidad de desglose habida cuenta que no se había admitido la demanda y los originales de la documentación allegada se encuentra en poder de la solicitante.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ .Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de agosto de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 31.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Expediente: 110014189003-2021-00209-00

Restitución Bien Inmueble

Código de verificación:

9408e626b8252c6b3a391b17d727e1278547acbc9de5030711124011c3640024Documento generado en 20/08/2021 03:13:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica